

los mismos se encuentran dentro de la zona reservada por Orden ministerial de 4 de abril de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 del mismo mes y año, para toda clase de sustancias minerales, excepto rocas bituminosas, carbón y minerales radiactivos.

No se admitirán nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, y deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Córdoba, 15 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3-186. Nombre: «Concepciones. Mineral: Barita. Hectáreas: 32. Término municipal: Montagut.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Gerona, 22 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, F. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Herrería.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 24.180).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de la red de baja tensión a 380-220 voltios, que arranca de la estación transformadora de Folladela, en el Ayuntamiento de Melid, compuesta de tres conductores de aluminio-acero de 33 milímetros cuadrados de sección, que alimentará diversos ramales de líneas en la parroquia de Folladela, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 15 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—2242-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se declara la instalación de la planta de obtención de granilla de uva por «Vinumar, S. A.», en Tomelloso (Ciudad Real), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por «Vinumar, S. A.», para instalar una planta de obtención de granilla de uva, en su fábrica emplazada en Tomelloso (Ciudad Real), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre, por el que se califica a «La Mancha» como Zona de Preferente Localización Industrial Agraria para determinadas actividades del sector vitivinícola, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta de obtención de granilla de uva a realizar en su fábrica emplazada en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), por «Vinumar, S. A.», comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria,

por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre.

Dos.—Incluiría en el grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1966, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a tres millones seiscientos veintitrés mil trescientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (3.623.394,40 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá como máximo a seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y seis pesetas (724.076 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico-Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «El Cortijuelo, Azulares y otros, sita en el término municipal de Serón».

El día 10 de agosto de 1970, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «El Cortijuelo, Azulares y otros, sita en el término municipal de Serón, provincia de Almería, propiedad de don Antonio Gra Castaño, domiciliado en Serón (Almería), calle San Marcos, número 28, afectada por Decreto de 23 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 11 de julio de 1970.—El representante de la Administración.—4339-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de julio de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,511	69,721
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,598	12,635
1 libra esterlina	166,059	166,598
1 franco suizo	16,160	16,308
100 francos belgas (*)	140,087	140,458
1 marco alemán	19,123	19,190
100 liras italianas	11,968	11,981
1 florin holandés	19,223	19,280
1 corona sueca	13,397	13,437
1 corona danesa	9,267	9,294
1 corona noruega	9,726	9,755
1 marco finlandés	16,674	16,724
100 chelines austriacos	268,344	270,154
100 escudos portugueses	242,620	243,550

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trata de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.